



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2018-MPSM

Tarapoto, 29 de mayo de 2018

**VISTO**, el Informe N° 121-2018-GPP-MPSM de fecha 29.05.2018; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación y incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto de Urgencia N° 006-2018; para el financiamiento de proyectos de inversión; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018, publicado el 25 de mayo de 2018, en el párrafo 2.4) del artículo 2°, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; hasta por la suma Dos Mil Setecientos Catorce Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 2,714'738,294.00), a favor de diversos pliegos del Gobierno nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos Locales con cargo a las fuentes de financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para inversiones y 1-Recursos Ordinarios para mantenimiento vial.

Segundo- Que, el artículo 2º, párrafo 2.5) del Decreto de Urgencia antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto de Urgencia indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada.

Tercero.- Que, de acuerdo al Anexo 2-B – Transferencia de partidas de la reserva de contingencia a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión, que forma parte del Decreto de Urgencia N° 006-2018; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de Dos Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 2'833,539.00), en la fuente de financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Cuarto.- Que, de acuerdo al Anexo 2-D Transferencia de partidas de la reserva de contingencia a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para mantenimiento vial, que forma parte del Decreto de Urgencia N° 006-2018; la habilitación de recursos a favor de Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 238,666.00), en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Quinto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín por un monto total de Tres Millones Setenta y Dos Mil Doscientos Cinco (S/ 3'072,205.00), a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto de Urgencia N° 006-2018.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2018-MPSM

Tarapoto, 29 de mayo de 2018

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2018, por un monto de **Tres Millones Setenta y Dos Mil Doscientos Cinco (S/ 3'072,205.00)**, con cargo a las fuentes de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para ejecución de inversiones y 1 Recursos Ordinarios para mantenimiento vial, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEMIENTO URBANO	
PROYECTO: 2312047 Mejoramiento de los Servicios de agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en el Jr. Martínez de Compagñon Cuadra del 07 al 15, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
<u>Gastos de Capital:</u>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	307,378
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.: 0148 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMB. EN EL TRANSPORTE URBANO.	
PROYECTO: 2264685 Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
<u>Gastos de Capital:</u>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1'551,585
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.: 0148 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMB. EN EL TRANSPORTE URBANO.	
PROYECTO: 2265031 Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
<u>Gastos de Capital:</u>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	974,576

**TOTAL FUENTE FINANCIAMIENTO 3 S/ 2'833,539**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2018-MPSM

Tarapoto, 29 de mayo de 2018

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PPTAL.:	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO:	3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD:	5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 – Recursos Ordinarios
<u>Gastos Corrientes:</u>	
2.3 Bienes y Servicios	238,666
	=====
<b>TOTAL FUENTE FINANCIAMIENTO 1</b>	<b>S/ 238,666</b>
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 3'072,205</b>
	=====

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C  
GPP  
Archivo

